

RESOLUCION 5.4

ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO FUTURO DE LA CONVENCION

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (Ginebra, 10-16 de abril de 1997)

Tomando nota que el Artículo VII, párrafo 5 de la Convención requiere que la Conferencia de las Partes revise la implementación de la Convención y, en particular para decidir cualquier medida adicional que deba tomarse para implementar sus objetivos;

Reconociendo que, en su cuarta reunión la Conferencia de las Partes adoptó en principio, la *Estrategia para el Desarrollo Futuro de la Convención* (documentos UNEP/CMS/conf. 4.11 y UNEP/CMS/Res.4.4);

Tomando nota de los esfuerzos realizados por las Partes y la Secretaría, bajo la dirección del Comité Permanente y el Consejo Científico para implementar las prioridades de la Convención, como se describe en al Estrategia durante el trienio 1994-1997;

Consciente de la necesidad de revisar las prioridades detalladas en la Estrategia a fin de asegurar que ellas se corresponden con las necesidades más urgentes de la Convención;

Consciente también de la necesidad de mantener claras prioridades para dirigir el trabajo del Comité Permanente, el Consejo Científico, la Secretaría y las Partes individuales en la implementación de la Convención;

Considerando la utilidad de tener disponible un documento abarcador delineando el plan estratégico de la Convención para el mediano y corto plazo;

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Decide* que, dependiendo de una abarcadora revisión de la *Estrategia para el Desarrollo Futuro de la Convención* antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, los objetivos y actividades listados en el anexo a la presente resolución deben ser la primera prioridad de la Convención para el trienio 1998-2000, de acuerdo con las siguientes categorías:

Alta Prioridad Objetivos 1.1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.3, 5.1, 5.2, 5.3, 7.1, 7.2 y 7.3.

Prioridad Media Objetivos 1.2, 3.3, 4.1, 4.2 y 6.1

En desarrollo Objetivos 8.1, 8.2, 8.3

Haciendo esto la Conferencia de las Partes considera que son prioridades para el éxito de la Convención:

Reclutamiento de nuevos miembros y asistencia a miembros nuevos y existentes;
Promoción de la Convención y sus objetivos;
Acciones concertadas para especies del Apéndice I;
Desarrollo y asistencia a Acuerdos regionales;
Trabajo Científico para mantener los Apéndices de la CMS bajo revisión.

2. *Solicita* que las Partes y todas las instituciones de la Convención desarrollen activamente estas actividades tanto como sea posible;

3. *También solicita* que el Director Ejecutivo de el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tome nota de la Estrategia y sus prioridades al momento de determinar el apoyo que brindará el PNUMA a la Convención; e

4. *Instruye* al Comité Permanente y a la Secretaría para que informen a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la implementación de los objetivos y actividades y a presentar una versión revisada de la *Estrategia* a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

PROYECTO DE PUNTOS DE ACCIÓN PARA EL TRIENIO DE 1998 A 2000

OBJETIVO 1: AUMENTAR LA MEMBRESIA DE LA CMS POR MEDIO DE UNA PROMOCIÓN DIRIGIDA DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCION

- 1.1 Las Partes, el PNUMA y el Comité Permanente, con el apoyo activo de la Secretaría, deberán intensificar los esfuerzos para persuadir a las Partes potenciales a que se unan a la Convención y a los Acuerdos relacionados. Se dará prioridad, sin limitar los esfuerzos, a los países claves (seleccionados según criterios biológicos) para lo cual se han desarrollado "Perfiles de países".
(Partes, PNUMA, Comité Permanente, Secretaría)
- 1.2 La Secretaría debería preparar y actualizar material de información, por ejemplo folletos, carteles, vídeos, exposiciones móviles, un directorio de la Convención y boletines periódicos. Ese material debería utilizarse para fomentar la aplicación en los Estados partes actuales y para promover la Convención en los posibles nuevos Estados Partes. Las Partes deberían por su cuenta preparar material de información para el público nacional o regional, con asistencia financiera para este propósito proporcionada con cargo al presupuesto básico en caso necesario. Debería considerarse la posibilidad de realizar una campaña de información de gran envergadura, en conjunto con las organizaciones no-gubernamentales con motivo del 20mo. aniversario de la Convención en 1999.
(Secretaría, Partes, ONGs)

OBJETIVO 2: INTENSIFICAR LAS INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN EN LAS REGIONES POCO REPRESENTADAS EN LA CMS

- 2.1 La presencia de la Convención en África y en Asia-Oceanía deberá ser fortalecida con objeto de fomentar la cooperación regional para la conservación de especies migratorias. En el caso de América Latina, el nombramiento de un funcionario de nivel superior proveniente de la región ha ayudado a estimular las iniciativas regionales. Siguiendo este ejemplo, las Partes deberán ser alentadas a que destaquen personal propio a la CMS con el fin de facilitar los contactos gubernamentales y no-gubernamentales, así como mejorar la aplicación de programas en África y en Asia- Oceanía. La Secretaría deberá intensificar sus esfuerzos para promover iniciativas de conservación en colaboración con otros organismos regionales.
(Partes, Secretaría)
- 2.2 El punto fuerte de apoyo en África deberá darse a las acciones que empiezan a desarrollarse, tales como el recientemente firmado Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas de África y Eurasia (AEWA) y los trabajos preliminares acerca de las tortugas marinas y los cetáceos en aguas costeras.
- 2.3 En Asia-Oceanía, la CMS deberá continuar dando su apoyo y contribución a la *Estrategia de Conservación de Aves acuáticas migratorias en Asia y el Pacífico (1996-2000)*, que podría resultar en un acuerdo multilateral más formal entre los Estados de la región, así como jugar un papel cada vez mayor en el desarrollo de una iniciativa de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia Central e India. Además, el papel de la CMS en la cooperación regional a favor de las tortugas marinas deberá ser cada vez más prominente, donde no hubiere acciones de otros organismos y se deberá seguir dando apoyo a la investigación fundamental sobre cetáceos.
(Partes, Secretaría)
- 2.4 La Convención debería contribuir para asegurar que los avances logrados en el neotropico gracias a la realización de la Reunión Técnica (Actas, Valdivia, Chile, 1-3 de diciembre de 1996) cuyas conclusiones fueran reconocidas y aprobadas por la séptima reunión del Consejo Científico sean

proseguidos, y recomienda también que este tipo de reuniones deberían organizarse en otras partes del mundo.

(Partes, Secretaría)

OBJETIVO 3: FACILITAR Y MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

3.1 La Secretaría deberá cooperar con cada Parte nueva, poco después de haberse ésta adherido a la Convención, para aconsejar, contestar preguntas y ofrecer sugerencias sobre la aplicación de la Convención. A través de un consultor, debería desarrollar directrices sobre legislación y aplicación y otras informaciones necesarias con el fin de guiar a las nuevas Partes en la CMS y Acuerdos asociados.

(Secretaría, Partes)

3.2 Debería instarse a las Partes y a los Estados no-Partes, incluyendo las organizaciones de integración económica regional a que destinen suficientes fondos a la aplicación de la Convención y de los Acuerdos que de ella emanan tanto a nivel nacional como en la cooperación y acción concertada allende fronteras. Los países desarrollados deberían patrocinar proyectos para la aplicación de la CMS y sus Acuerdos en los países en vía de desarrollo y en transición económica. Además, deberán alentar a las organizaciones no gubernamentales a que desarrollen proyectos, orientados a la aplicación de la CMS y sus Acuerdos.

3.3 Se debería alentar a todas las Partes a presentar informes sobre su aplicación de la CMS con suficiente antelación a cada reunión de la Conferencia de las Partes (COP). Antes de cada reunión se debería preparar un análisis de los informes presentados por las Partes. La Secretaría debería contratar permanentemente a una organización especializada para que verifique los informes y prepare un informe para la COP que abarque la situación y tendencias de las especies en cuestión, así como las medidas de conservación llevadas a cabo por las Partes y los Estados no Partes del área de distribución, tomando en cuenta también informaciones de otras fuentes.

Se debería elaborar, para ser presentada ante la COP6 y ante las reuniones de las Partes de los Acuerdos bajo la CMS, una propuesta para armonizar los informes a fin de a) hacerlos más detallados, b) dar la información apropiada a la COP sobre la aplicación de la Convención y c) contribuir con el Convenio sobre la Diversidad Biológica en lo referente a la conservación de especies migratorias.

(Partes, Secretaría)

OBJETIVO 4: DESARROLLAR ACUERDOS SEGÚN LAS PRIORIDADES REGIONALES

4.1 Se deberían intensificar las actividades que conduzcan a la identificación y desarrollo de nuevos Acuerdos, tomando en cuenta los recursos existentes. Las Partes, incluyendo las organizaciones regionales de integración económica, deberían patrocinar Acuerdos y ser anfitriones de secretarías provisionales, informando al Comité Permanente claramente acerca de cómo piensan proceder al respecto. Debería instarse a las Partes que son países desarrollados, sean o no Estados del área de distribución, a que patrocinasen las iniciativas de los países en desarrollo, dando asistencia técnica, científica o financiera, a petición. Debería reforzarse la capacidad de la Secretaría de asistir en el desarrollo de nuevos Acuerdos.

(COP, Partes, Consejo Científico, Secretaría)

4.2 La Secretaría debería dar apoyo a los Acuerdos existentes, (incluyendo los Memorandos de Entendimiento), siempre que estas actividades contribuyan significativamente a la conservación de las especies de que es objeto y que ayuden a aumentar el perfil de la Convención.

(Secretaría)

OBJETIVO 5: DAR PRIORIDAD A LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN FAVOR

DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

- 5.1 Las acciones en favor de las especies (o poblaciones) del Apéndice I continuarán teniendo prioridad. El Consejo Científico deberá recomendar a la Conferencia de las Partes o al Comité Permanente, como sea debido, las acciones concertadas que deberán tomar las Partes en favor de las especies escogidas. La Secretaría, tras consultar al Consejo Científico, deberá promover el desarrollo de proyectos eficaces en relación a su costo, especialmente aquellos que tendrían un beneficio directo para las especies del Apéndice I.
(Consejo Científico, Secretaría)
- 5.2 En el caso de las especies altamente amenazadas del Apéndice I, las Partes deberán designar áreas protegidas, en estrecha colaboración con otros Estados del área de distribución, tomando en cuenta las obligaciones contraídas bajo otros instrumentos internacionales, a fin de establecer una red de sitios protegidos a lo largo de las rutas de migración de las especies en cuestión.
(Partes)
- 5.3 Los Apéndices de la CMS deberán ser evaluados y mejorados continuamente a fin de asegurar su integridad científica y su valor para fines de conservación.
(Consejo Científico)

OBJETIVO 6: MOVILIZAR RECURSOS FINANCIEROS PARA LAS INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN

- 6.1 La Secretaría, con la ayuda del Comité Permanente, debería desarrollar relaciones más estrechas con las agencias multilaterales que operan al nivel regional o global para proveer ayuda al desarrollo de proyectos que: a) puedan afectar a las especies migratorias cubiertas por la CMS o b) que incluyan a las especies migratorias como componente de una amplia estrategia de conservación.
(Secretaría, Comité Permanente)

OBJETIVO 7: RACIONALIZAR LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

- 7.1 Las secretarías de los diferentes acuerdos deberán estar financiadas en su totalidad por sus Partes, excepto cuando la composición sea tal que el apoyo financiero de la Convención sea esencial en las primeras etapas de elaboración. Además, debería invitarse a las Partes de los Acuerdos respectivos a que ofrezcan un apoyo voluntario sustancial para facilitar la administración y la aplicación efectiva del Acuerdo.
(Partes en los Acuerdos, Secretaría, Comité Permanente)
- 7.2 Siguiendo el modelo adoptado para Europa, las Partes en los Acuerdos desarrollados en otras regiones deberían considerar la posibilidad de consolidar las funciones de secretaría para uno o más Acuerdos en centros regionales que facilitarían los vínculos con la Secretaría de la CMS y, donde fuere apropiado, con las organizaciones existentes especializadas en la conservación de especies migratorias.
(Partes en los Acuerdos).
- 7.3 Debería aumentarse la plantilla de la Secretaría, en la medida en que se disponga de recursos financieros, para mejorar la prestación de servicios en cuestiones técnicas y científicas, así como de las actividades de desarrollo y organización y la comunicación con otras convenciones y organizaciones relacionadas de bio-diversidad. Deberá mejorarse el equilibrio geográfico y lingüístico dentro de la Secretaría para aumentar su capacidad en regiones insuficientemente representadas. Funcionarios de nivel superior provenientes de África y Asia deberían ser adscriptos temporalmente a la Secretaría. Las Partes deberían nombrar personal capaz de llevar

a cabo tareas especializadas que no puedan realizarse de otro modo, a su propio costo y por el período de un año.

(Partes, Secretaría, UNEP)

OBJETIVO 8: AFIANZAR LOS ENLACES INSTITUCIONALES

8.1 La CMS debería afianzar o establecer nuevas alianzas con las instituciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y con otras convenciones relacionadas sobre la bio-diversidad, acuerdos regionales y programas por medio de, entre otros:

- (a) implementar el MoE concluido entre las Secretarías de la CDB y la CMS
(Secretaría, Partes);
- (b) intensificar la comunicación y las consultas con otras convenciones e instituciones de importancia para la conservación de especies migratorias, entre otras
(Secretaría);
- (c) dar prioridad a la intensificación de los contactos con la CDB y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de aplicar las decisiones relevantes de la Conferencia de las Partes en la CDB, así como desarrollar proyectos piloto que demuestren (i) la manera en que la CMS complementa la aplicación de la CDB y (ii) la necesidad básica de llenar las carencias en los mecanismos de provisión de fondos del FMAM para proyectos relacionados con la bio-diversidad; y
- (d) nombrar a un funcionario de enlace nacional tanto del Comité Permanente como del Consejo Científico que comunique con los organismos respectivos de las instituciones mencionadas arriba, para participar en sus reuniones e informar a los organismos de la CMS.
(Comité Permanente, Consejo Científico).

Por esta razón, se propone que la COP determine el establecimiento de una posición para un funcionario de nivel superior que ayude a la Secretaría en las relaciones con la CDB y otras convenciones relativas a la bio-diversidad y organizaciones posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente humano (CNUMAD), (por ej. la CDS, la CMNUCC y la Convención sobre la Desertificación) y con otras organizaciones de las Naciones Unidas, más generalmente, en asuntos de interés común - donde hasta ahora ha habido una interacción mínima.

8.2 El Comité Permanente deberá negociar con el PNUMA (a través de su Consejo de Administración) un apoyo a la aplicación de la CMS (como se había prometido en 1994) así como añadir varios de los puntos de acción de la estrategia a su programa de trabajo. El PNUMA debería también apoyar activamente el reclutamiento de nuevas Partes y el establecimiento de asociaciones con las instituciones mencionadas anteriormente.

(Partes, Comité Permanente, Secretaría)

8.3 Debería alentarse a las organizaciones no gubernamentales especializadas a que desempeñen un papel más activo en la Convención, especialmente, proporcionando asesoramiento científico, ayudando en las actividades de promoción y ejecutando proyectos en pro de las especies migratorias. La Secretaría debería celebrar al menos una reunión entre períodos de sesiones con organizaciones no gubernamentales; las Partes también deberían celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales para aplicar la Convención y, cuando procediera, recurrir a sus servicios.